



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RAD. 005-2022-00172-00

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN MARTINEZ TOBON.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Individualícense las pretensiones teniendo en cuenta que el título aportado fue pactado **en instalamentos**, en consecuencia, cada una de las cuotas debe considerarse como una obligación independiente.
2. De conformidad con lo anterior, formule las pretensiones de la demanda en legal forma, esto es, capital insoluto a la presentación de la demanda, el capital de cada una de las cuotas vencidas con anterioridad **y no canceladas** (sin incluir intereses), más los correspondientes intereses, teniendo en cuenta la prohibición de capitalizar intereses. Téngase en cuenta que se pretende el cobro de intereses remuneratorios de cuotas generadas con anterioridad a la fecha en la que se hizo uso de la cláusula aceletaroria.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.39
Fijado hoy 28 de abril de 2022 a la hora de las 8:00 AM*

Lina Victoria Sierra Fonseca

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1661920e01fb3e9ba20814a7667478874aaee32a9e230e0b974771319cdf3a**

Documento generado en 27/04/2022 10:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>